



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Brahian Smith Moreno Londoño Yuly Tatiana Martínez Casas Fernando de Jesús Patiño Arango Pedro Pablo Castaño Buriticá Juan Pablo Vanegas Madrid
Demandados	Asear S.A. ESP Terminales de Transporte de Medellín S.A.
Radicado	2023-137
Auto interlocutorio	887
Asunto	Admite demanda

Cumplidos los requisitos exigidos en auto anterior, y siendo competente este despacho para conocer del presente asunto y verificado el contenido de la demanda y los anexos allegados, la misma se ajusta a los requisitos establecidos por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001; igualmente aparece el cumplimiento de lo establecido por artículo 6 de la Ley 2213 de 2022; esto es, que con la presentación de la demanda copia de esta con sus anexos le fue enviada simultáneamente al correo electrónico indicado como de las entidades demandadas.

Consecuente con lo anterior se admitirá la demanda y se procederá a la notificación personal de este auto admisorio a las demandadas Asear S.A. ESP al correo electrónico (notificacionesjudiciales@asearesp.com), y Terminales de Transporte de Medellín S.A., al correo electrónico (notificacionesjudiciales@terminalesmedellin.com); de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general y el inciso tercero del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, así como lo dispuesto en parágrafo del numeral 4 del art. 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Además, conforme lo dispone el citado art. 612 CGP, se notificará la existencia del presente proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del estado y al Ministerio Público.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve Brahian Smith Moreno Londoño, Yuly Tatiana Martínez Casas, Fernando de Jesús Patiño Arango, Pedro Pablo Castaño Buriticá y Juan Pablo Vanegas Madrid Muñoz contra Asear S.A. ESP y Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Segundo: Notificar al representante legal de Asear S.A. ESP al correo (notificacionesjudiciales@asearesp.com) y al representante legal de Terminales de

Transporte de Medellín S.A. al correo (notificacionesjudiciales@terminalesmedellin.com); de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos y **adjuntando copia de este auto admisorio, y de la demanda.**

Tercero. La demanda se entenderá notificada personalmente a la sociedad Asear S.A. ESP, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos; y Terminales de Transporte de Medellín S.A. se entenderá notificada trascurrido cinco (5) días hábiles siguientes a la citada fecha.

Cuarto. La respuesta de la demanda deberá darse a través de abogado en ejercicio dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede notificada y ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho. En el mensaje de datos se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda con radicado 2023-137, y nombre de las partes.

Quinto. Désele a esta demanda el procedimiento oral establecido en el art. 42 del Código Procesal del Trabajo y regulado por la Ley 1149 de 2007.

Sexto. Notificar de la existencia del presente proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del estado y al Ministerio Público.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 155 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 28 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Secretario</p>
--